

este motivo se aparecido hascelo presente a esta Audiencia para que en
inteligencia de los Señores Excmos. y providencia lo que fuere de
su agrado. Thaviendolo oydo tratado y conferido, dió al Sr.
Consejo muchas gracias por su zelo al mayor beneficio publico,
adorno desta Poblacion, y aumento de su vecindario, y deseando
concurrir por su parte a tan buena obra. Thordó que los Comis.
Comisarios de la del puente de Piedra, a quien esta Comenda esta
en el quanto del Sr. Concedido, traxen y conferiran sobre este
asumpto convalidando las Condiciones que parecieren pro
porcionadas para las puestas que se hicieren, y el modo de pre
saber el dano que pueda ocasionar la abertura de Angonera
facilitando quales medios conduziere a su logro, y a la seguri
dad de los puentes, como demas que en esta materia combiniere
para lo que se les confiere amplia Comision.

Medios p. Cos. de la Casa de misericordia.
En memoria de Don Joseph Augusto Gonzalez, y
Don Juan Marinero, Medios en esta Audiencia diziendo que
con el motivo de estar asistiendo muchos años a los pobres en
la Casa de misericordia, y a las torcidas, y otras personas
con higuera puntualidad, y diligencia, y que deseando ambos
construirla, concluyen suplicando, se dignen esta Audiencia, de
hacerles el nombramiento de tales medicos, así para continuar esta
asistencia, como tambien para la de los pobres de la casa de misericordia
dia. Thaviendolo oydo, teniendo presente el zelo con que
estas partes ofrecen continuar su asistencia a los pobres enfermos, de
que resulta beneficio comun. desde luego les nombra por tales medicos
cos de ambas Casas. Thordó se les de testimonio deste acuerdo,
para que los siba el mundo.

Don Antonio de
Acordia Barana

Arceves

Don Joseph Barana

Don Juan Lopez

